

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *20/05/2022*
Organo *DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Resolución*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08027173_2022_aTentamusSLmay22FIRM_196666206*
Version NTI *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*
Identificador Interno *APHO_AGRI_0LFB_ResolucionLabDolmarInnovaTentamusSLmay22FIRM_196666206*
Num. Registro Salida *494839*
Fecha Registro Salida *20/05/2022 12:19:12*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	04602117R	19/05/2022 13:35:24 GMT +02:00



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A DOLMAR INNOVA TENTAMUS, SLU, COMO LABORATORIO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO ANÁLISIS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DEL CONTROL OFICIAL DE LA PRODUCCION ECOLÓGICA.

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante resolución de la Dirección General de Alimentación, de fecha 21 de septiembre de 2021, se designó al laboratorio DOLMAR INNOVA, SL., con CIF B26297689 en sus instalaciones de Paraje Micalanda, s/n; 26221 Gimileo (La Rioja) para llevar a cabo los ensayos de residuos de plaguicidas para el control de la producción ecológica en hoja de vid, uva, mostos, vinos, productos a base de uva, de mosto o de vino, cerveza, sidra y vinagre sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial y otras actividades oficiales en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) para el Programa de Control Oficial de la Producción Ecológica en Castilla La Mancha.

1.2. En fecha 16 de marzo de 2022, DOLMAR INNOVA, S.L. y DOLMAR INNOVA TENTAMUS, S.L., suscribieron un contrato privado para la transmisión por la primera a la segunda de activos y pasivos incluyendo entre otros, los derechos, los títulos, el personal, las licencias y permisos relacionados con el ejercicio de su actividad, desde el 1 de abril de 2022. La operación descrita supone la sucesión universal de DOLMAR INNOVA TENTAMUS, S.L. en la actividad de DOLMAR INNOVA, S.L., manteniendo todas las instalaciones y procesos en idénticas condiciones a las que justificaron la Resolución citada en el punto anterior

1.3. Con fecha 03/05/2022, se presenta en Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (R.E. nº 1587241) la solicitud que suscribe el laboratorio **DOLMAR INNOVA TENTAMUS, SLU**, con CIF B67643726, para la designación como laboratorio para participar en las actividades de análisis y ensayos de las muestras tomadas durante los controles oficiales y otras actividades oficiales recogidas en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) para el Programa del Control Oficial de la Producción Ecológica.

1.4. La acreditación por ENAC del laboratorio DOLMAR INNOVA, SL., ha quedado anulada pasando a ser sustituida por la del nuevo propietario DOLMAR INNOVA TENTAMUS, SLU que, a fecha de la presente resolución en sus instalaciones de Paraje Micalanda, s/n; 26221 Gimileo (La Rioja), se encuentra acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), con nº **1440/LE2707**, conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el **Programa de Acreditación “Ensayos de control de la Producción Ecológica” (NT-70.09) para ensayos de residuos de plaguicidas para el control de la producción ecológica en hoja de vid, uva, mostos, vinos, productos a base de uva, de mosto o de vino, cerveza, sidra y vinagre**, según Anexo Técnico de Acreditación Rev./Ed. 3 de fecha 29/04/2022.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 999/2001, (CE) nº 396/2005, (CE) nº 1069/2009, (CE) nº 1107/2009, (UE) nº 1151/2012, (UE) nº 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) nº 1/2005 y (CE) nº 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 854/2004 y (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales).

2.2. Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo y actos de ejecución y delegados adoptados de conformidad con el mismo.

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación

C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

Tel.: 925 266700

e-mail: dga@jccm.es





2.5. Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

3. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

3.1. El Laboratorio **DOLMAR INNOVA TENTAMUS, SLU**, debe cumplir en todo momento los criterios generales de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el Programa de Acreditación “Ensayos de control de la Producción Ecológica” (NT-70.09).

3.2. El Laboratorio **DOLMAR INNOVA TENTAMUS, SLU**, deberá informar inmediatamente y, en todo caso, a más tardar en el plazo de dos días a la Dirección General de Alimentación de aquellos análisis efectuados sobre las muestras tomadas durante los controles oficiales realizados por los organismos de control autorizados para el control de la Producción Ecológica en Castilla-La Mancha y cuyos resultados supongan un incumplimiento de la legislación vigente en materia de Producción Ecológica

3.3. El laboratorio **DOLMAR INNOVA TENTAMUS, SLU**, se compromete a:

- Mantener las técnicas indicadas en el ANEXO 1, así como las matrices y los analitos, dentro de su Anexo técnico de Acreditación nº 812/LE1607, Rev. 18 de fecha 16/07/2021 e informar a la Dirección General de Alimentación de cualquier cambio en dicho Anexo técnico en relación con el Programa de Acreditación “Ensayos de control de la Producción Ecológica” (NT-70.09).
- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y la Dirección General de Alimentación.
- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y el Laboratorio Nacional de Referencia (LNR).
- Participar en los Ensayos de Intercomparación (ensayos de aptitud) que el LNR organice, o en su defecto el LR-UE, sobre las técnicas de análisis arriba indicadas o grupos de técnicas y obtener resultados favorables.

3.4. La presente resolución se otorga durante el tiempo que se cumplan las condiciones indicadas. En caso de incumplimiento la Dirección General de Alimentación, en base a lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento (UE) 2017/625, podrá revocar, bien por completo o bien para determinadas tareas la presente resolución. La pérdida de la acreditación del laboratorio para el Programa “Ensayos de control de la Producción Ecológica” (NT-70.09) conllevará de forma automática el inicio del procedimiento de revocación de la designación.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto, con arreglo a lo previsto en el artículo 37, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/625, esta Dirección General de Alimentación RESUELVE:

PRIMERO. Designar al laboratorio **DOLMAR INNOVA TENTAMUS, SLU**, con CIF B67643726 en sus instalaciones de **Paraje Micalanda, s/n; 26221 Gimileo (La Rioja)** para llevar a cabo los **ensayos de residuos de plaguicidas para el control de la producción ecológica en hoja de vid, uva, mostos, vinos, productos a base de uva, de mosto o de vino, cerveza, sidra y vinagre** sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial y otras actividades oficiales en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) para el Programa de Control Oficial de la Producción Ecológica a los que se refiere el Anexo 1 de esta resolución.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Alimentación por la que se designaba al laboratorio **DOLMAR INNOVA, SL.**, con CIF B26297689 para llevar a cabo los ensayos de residuos de plaguicidas para el control de la producción ecológica.

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación

C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO

Tel.: 925 266700

e-mail: dga@jccm.es





Castilla-La Mancha



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 55F52BBB165D2B8F0354E39

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de Alimentación
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO
Tel.: 925 266700
e-mail: dga@jccm.es



Castilla-La Mancha



ANEXO 1

Autorización para los siguientes ensayos acreditados bajo el **PROGRAMA DE ACREDITACIÓN:**
“ENSAYOS DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA” (NT-70.09):

Ensayos de residuos de plaguicidas para el control de la producción ecológica en hoja de vid, uva, mostos, vinos, productos a base de uva, de mosto o de vino, cerveza, sidra y vinagre:

- Multiresiduos de plaguicidas mediante CG-MS/MS y LC-MS/MS
- Glifosato
- Fosetil-AI
- Clorato y perclorato



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 55F52BB165D2B8F0354E39